

PREGUNTAS INVITACIÓN No. 004 DE 2022

ASEGURADORA 1

- Con respecto a la siguiente condición: "Vigencia del seguro: la cobertura del seguro individual, inicia al momento del desembolso de cada crédito, o activación de la tarjeta de crédito y estará vigente hasta la cancelación total de la deuda.", se le solicita a la Entidad complementar que la vigencia individual del seguro está enmarcada en la vigencia de dos años del proceso adjudicado.

Respuesta: La vigencia del seguro de vida deudores, inicia al momento del desembolso de cada crédito, o activación de la tarjeta de crédito y estará vigente hasta la cancelación total de la deuda, independientemente que el proceso de selección sea por 2 años, ya que el cliente seguirá teniendo cobertura con la aseguradora que gane el siguiente proceso.

- La información que están suministrando para cotizar nos es suficientemente clara ni completa para poder realizar una cotización, por tal motivo se le solicita amablemente a la Entidad el suministro de la siguiente información:
 - ✓ Siniestralidad histórica y detallada de los últimos cinco años, la que suministraron solo cubre año 2021 y 2022

Respuesta: La invitación 004 de 2022 busca contratar una póliza para créditos nuevos de consumo y tarjeta de crédito en modalidad de Cobranding con Dentix, por lo cual no se cuenta con un histórico de siniestralidad.

La información previamente suministrada se remitió como un referente.

- ✓ Base de datos de la cartera actual, así esta no se vaya a trasladar a la nueva aseguradora sirve como referencia, en la información que suministraron dice que hay 39.797 asegurados actualmente pero no se sabe los valores asegurados máximo, mínimo, promedio ni por rangos de edades.

Respuesta: Se remite información solicitada.

| Rangos de edad | Clientes | Valor Asegurado | | |
|-----------------|---------------|-----------------|---------------|--------------|
| | | Mínimo | Máximo | Promedio |
| DE 18 A 29 AÑOS | 10.588 | \$ 1.000.000 | \$ 25.000.000 | \$ 3.000.000 |
| DE 30 A 39 AÑOS | 9.445 | \$ 1.000.000 | \$ 25.000.000 | \$ 4.000.000 |
| DE 40 A 49 AÑOS | 7.886 | \$ 1.000.000 | \$ 25.000.000 | \$ 4.000.000 |
| DE 50 A 59 AÑOS | 6.413 | \$ 1.000.000 | \$ 25.000.000 | \$ 5.000.000 |
| DE 60 A 69 AÑOS | 4.109 | \$ 1.000.000 | \$ 25.000.000 | \$ 6.000.000 |
| DE 70 A 79 AÑOS | 1.355 | \$ 1.000.000 | \$ 25.000.000 | \$ 6.000.000 |
| DE 80 A 89 AÑOS | 1 | \$ 2.000.000 | \$ 2.000.000 | \$ 2.000.000 |
| TOTALES | 39.797 | | | |

- ✓ Se solicita el suministro del histórico de los últimos cinco años mes por mes del número de asegurados, valor total asegurado y primas facturadas

Respuesta: La invitación 004 de 2022 busca contratar una póliza para créditos nuevos de consumo y tarjeta de crédito en modalidad de Cobranding con Dentix.

- ✓ La información de proyecciones que suministran tanto para libre inversión como para tarjeta de crédito no es clara y no se sabe si corresponde a pesos (\$) o a cantidades, por lo tanto, se agradece a la Entidad suministrar la proyección de los próximos dos años mes por mes del número de créditos y tarjetas de crédito a emitir mes por mes tanto en cantidad como en valor total del desembolso o cupo de crédito para poder realizar la proyección y cotización requerida.

Respuesta: Se remite información solicitada.

| Concepto | Corresponde a: |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| Saldo Cartera | Cifras en millones de pesos |
| Desembolsos Mes | Cifras en millones de pesos |
| Desembolsos Acumulados | Cifras en millones de pesos |
| Total créditos desembolsados | Cantidad de créditos |
| Proyección Valor Créditos Activos | Cifras en millones de pesos |
| Tarjetas Activas | Cantidad de tarjetas de crédito |
| Saldo total Cartera | Cifras en millones de pesos |

- ✓ Por favor informar cómo debe suministrarse la tasa a cotizar si mensual, anual, por mil por cien y si hay límite de decimales.

Respuesta: Se debe presentar como tasa anual por mil, sin decimales.

- ✓ Por favor suministrar ejemplos de los servicios o las condiciones adicionales requeridas y cómo será la calificación objetiva de estos conceptos entre las diferentes propuestas que reciba la Entidad

Respuesta: Se deben remitir al pliego de condiciones numeral 19.6. CONDICIONES ADICIONALES Y CONDICIONES DE SERVICIOS.

ASEGURADORA 2

OBERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

1. NUMERAL 16.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Agradecemos a la entidad informar si para los documentos que acredite la compañía aseguradora dentro de la Oferta técnica y económica es aceptada la firma digital de Representante legal, esto teniendo en cuenta que la entrega de esta se realizara a través de correo electrónico.

Respuesta: Coltefinanciera informa que se acepta la solicitud.

2. NUMERAL 22. DESCRIPCIÓN DE LA CARTERA: Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender cuando se indica “*El seguro de vida deudores objeto de este proceso de invitación aplica únicamente para nuevos créditos de consumo o tarjeta de crédito, a desembolsar en modalidad de Cobranding*” hace referencia a que la aseguradora adjudicataria únicamente otorgará cobertura a nuevos desembolsos a partir del 01 de Julio de 2022 y por tanto no recibirá la cartera Run off del proceso o si esta indicación hace referencia a la cartera Dentix que se indica no haría parte del proceso de adjudicación.

Respuesta: Coltefinanciera informa que el seguro de vida deudores objeto de este proceso de invitación aplica únicamente para nuevos créditos de consumo o tarjeta de crédito, a desembolsar en modalidad de Cobranding

3. NUMERAL 22. DESCRIPCIÓN DE LA CARTERA: Agradecemos a la entidad aclarar a que hace referencia con el termino ***modalidad de Cobranding***

Respuesta: Coltefinanciera informa que Cobranding o Marca Compartida corresponde a una Alianza o asociación de dos o más marcas diferentes, que crean una sinergia de marketing para generar una oferta de valor.

4. 19.6. CONDICIONES ADICIONALES Y CONDICIONES DE SERVICIOS: Agradecemos a la entidad aclarar si se requiere una persona exclusiva para la atención de la cuenta y si la misma puede estar en las instalaciones la aseguradora o si es requerido en las instalaciones de Coltefinanciera

Respuesta: Coltefinanciera informa que se requiere una persona exclusiva para la atención de la cuenta y la misma debe estar en las instalaciones de Coltefinanciera.

La selección y contratación de la persona inhouse, se hará en común acuerdo entre Coltefinanciera y la aseguradora adjudicataria durante el mes de Julio, con el fin de que la persona se presente en las instalaciones de Coltefinanciera a partir del 1 de agosto de 2022.

El salario del inhouse sería asumido 100% por la aseguradora.

OBSERVACIONES A LOS ANEXOS

1. ANEXO NO. 4.1 COBERTURAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES: INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Agradecemos a la entidad aclarar para el amparo de Incapacidad Total y Permanente, que esta cubrirá la pérdida de la capacidad laboral igual o superior al 50%, que le impida desempeñar cualquier trabajo remunerado acorde a su formación profesional, ***siempre que dicha incapacidad haya existido por un periodo continuo no menor a 120 días.***

Respuesta: Coltefinanciera informa que no se acepta la solicitud.

2. ANEXO NO. 4.1 COBERTURAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES: ANTICIPO POR ENFERMEDADES GRAVES: Agradecemos a la entidad suministrar las definiciones de las enfermedades graves relacionadas en este amparo:

- Cáncer (en grado terminal, estadios III o IV).
- Accidente cerebro-vascular.
- Infarto agudo de miocardio.
- Insuficiencia renal crónica.
- Esclerosis múltiple.
- Revascularización coronaria.
- Trasplante de órganos vitales (corazón, pulmón, hígado y páncreas)
- Gran quemado
- Estado de coma
- Anemia aplásica
- Traumatismo mayor de cabeza
- Enfermedad de Alzheimer
- Enfermedad de Parkinson

Respuesta: Coltefinanciera remite información solicitada.

CANCER: TUMOR CLASIFICADO HISTOLÓGICAMENTE COMO MALIGNO, CARACTERIZADO POR CÉLULAS MALIGNAS DE CRECIMIENTO INCONTROLADO DE ALTA PROPAGACIÓN E INVASIÓN HACIA OTROS TEJIDOS NORMALES. EL TÉRMINO CÁNCER INCLUYE LEUCEMIA Y LINFOMAS Y SU COMPROBACIÓN DEBE HACERSE POR ANATOMÍA PATOLÓGICA Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS DEMOSTRATIVOS.

EVENTO CEREBROVASCULAR: ES EL INCIDENTE CEREBROVASCULAR GENERADOR DE SECUELAS NEUROLÓGICAS DURANTE MÁS DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y PERSISTENTES POR 3 MESES, POR INFARTO EN LOS TEJIDOS CEREBRALES, DERIVADOS DE OBSTRUCCIÓN POR TROMBOS, HEMORRAGIAS O EMBOLOS, MANIFESTADO POR TRASTORNO EN LAS FUNCIONES SENSORIALES Y MOTRICES (PARÁLISIS, PROBLEMAS DEL HABLA, ENTRE OTROS). ESTA ENFERMEDAD PODRÁ SER COMPENSADA DESPUÉS DE UN PERÍODO DE ESPE NEUROLÓGICO. RA DE AL MENOS TRES (3) MESES, CONTADOS DESDE LA FECHA DE APARICIÓN DEL DAÑO NEUROLÓGICO.

INSUFICIENCIA RENAL: ES LA FALLA RENAL EN ETAPA TERMINAL, CRÓNICA E IRREVERSIBLE CON COMPROMISO DE AMBOS RIÑONES QUE REQUIERE DE DIÁLISIS RENAL REGULAR O TRASPLANTE DE RIÑÓN. LA NECESIDAD DE DIÁLISIS REGULAR, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADA POR UN INFORME NEFROLÓGICO.

INFARTO AL MIOCARDIO: SE CONSIDERA COMO TAL, EL EVENTO ISQUÉMICO RESULTANTE EN MUERTE IRREVERSIBLE DE UNA PORCIÓN DEL MÚSCULO DEL CORAZÓN COMO CONSECUENCIA DE UN INADECUADO SUMINISTRO DE SANGRE.

EL DIAGNÓSTICO PARA ESTO ESTARÁ BASADO SOBRE LA PRESENCIA DE LO SIGUIENTE:

UNA HISTORIA DE TÍPICO DOLOR DE PECHO.

ECG CAMBIOS INDICATIVOS DE INFARTO DEL MIOCARDIO, CAMBIOS ELECTROCARDIOGRÁFICOS DE NOVO, INDICATIVOS DEL INFARTO DEL MIOCARDIO. ELEVACIÓN INADECUADA DE ENZIMAS O PROTEÍNAS CARDÍACAS TALES COMO TROPONINAS CK(MB), CPK, LDH.

APARICIÓN DE ALTERACIONES CINÉTICAS PARIETALES DETECTADAS POR ECOCARDIOGRAFÍAS.

PRESENCIA DE OBSTRUCCIÓN EN LOS RESULTADOS DE CATETERISMOS CARDIACOS.

INTERVENCION QUIRURGICA POR ENFERMEDAD DE LAS ARTERIAS CORONARIAS: ES LA CIRUGÍA DE CORAZÓN ABIERTO PARA CORREGIR LA ESTRECHEZ O BLOQUEO DE UNA O MAS ARTERIAS CORONARIAS CON INJERTOS DE ARTERIAS O VENAS POR EL SISTEMA DE BY ABG). SE EXCLUYE LA ANGIOPLASTIA, COLOCACIÓN DE STENT, REFUERZOS LÁSER Y/O CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO INTRAARTERIAL. LA INDICACIÓN DE LA CIRUGÍA DEBE SER DEMOSTRADA POR UNA ANGIOGRAFÍA CORONARIA.

TRANSPLANTE DE ORGANOS MAYORES: ES EL IMPLANTE DE UN ORGANO TRASLADADO DE UN SER HUMANO A OTRO HUMANO CON EL FIN DE RESTAURAR UNA FUNCION ORGANICA, GRAVE E IRREVERSIBLEMENTE DETERIORADA. INCLUYE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ORGANOS: CORAZON, HIGADO, RIÑON, PANCREAS, PULMON, MEDULA OSEA. EL TRANSPLANTE DE TODOS LOS OTROS ORGANOS, PARTES DE ORGANOS O CUALQUIER OTRO TRANSPLANTE DE TEJIDOS, ESTA EXCLUIDO. SE INDEMNIZARA AL ASEGURADO DESDE SU INCLUSION EN UNA LISTA DE ESPERA.

ESCLEROSIS MULTIPLE: PADECIMIENTO QUE AFECTA EL SISTEMA NERVIOSO, CARACTERIZADO POR ANOMALÍAS NEUROLÓGICAS PROGRESIVAS E IRREVERSIBLES, QUE LLEVAN A UN ESTADO RELATIVO DE INCAPACIDAD SEVERA, CON DISMINUCIÓN DE LA VISIÓN, INCOORDINACIÓN, DEBILIDAD E INCONTINENCIA URINARIA, CARACTERIZADO POR LA APARICIÓN DE PLACAS DISEMINADAS DE DESMIELINIZACIÓN EN EL CEREBRO Y MEDULA ESPINAL, GENERALMENTE MANIFESTADO CON REMISIONES Y EXACERBACIONES DE LA ENFERMEDAD. PARA SU CUBRIMIENTO DEBE PRESENTARSE LA EVIDENCIA DE LAS PLACAS DE DESMIELINIZACIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, Y EL RETRASO DE LOS POT ENCIALES EVOCADOS SOMETIDOS A LA ESTIMULACIÓN ELÉCTRICA, PARA PROBAR EL DIAGNOSTICO, EL ASEGURADO DEBE EXHIBIR ANOMALIAS NEUROLÓGICAS QUE HAYAN EXISTIDO POR UN PERIODO CONTINUO DE POR LO MENOS SEIS (6) MESES O DEBE HABER TENIDO AL MENOS DOS EPISODIOS CLINICAMENTE DOCUMENTADOS CON UN INTERVALO DE UN MES ENTRE ELLOS Y CON AFECTACIÓN EN DIFERENTES AREAS DEL SISTEMA NERVIOSOCENTRAL.

GRAN QUEMADO: SON LAS LESIONES PRODUCIDAS POR FUENTES DE CALOR PRODUCTORAS DE MUERTE CELULAR, QUE DE ACUERDO CON SU PROFUNDIDAD Y EXTENSIÓN PARA LA INDEMNIZACIÓN DE ESTE SEGURO, DEBEN CORRESPONDER A QUEMADURAS DE II Y III GRADO DE PROFUNDIDAD Y DE EXTENSIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 18% DE LA SUPERFICIE CORPORAL.

ANEMIA APLÁSICA: ENFERMEDAD HEMATOLÓGICA NO CONTAGIOSA QUE SE CARACTERIZA POR UNA DISMINUCIÓN DE LOS ELEMENTOS CELULARES DE LA SANGRE PERIFÉRICA CUANDO LA MÉDULA ÓSEA DEJA DE PRODUCIR CÉLULAS SANGUÍNEAS. SE DEBEN CUMPLIR PARA SU DIAGNÓSTICO, LOS CRITERIOS SIGUIENTES: MÉDULA ÓSEA CON MENOS DEL 25 % DE LA CELULARIDAD NORMAL, NÚMERO ABSOLUTO DE NEUTRÓFILOS MENOR DE 500/ML, PLAQUETAS MENORES QUE 20,000/ML Y, ANEMIA CON PORCENTAJE DE RETICULOCITOS CORREGIDO MENOR DE 1%. LA ENFERMEDAD DEBE OCASIONAR ANEMIA, NEUTROPENIA Y TROMBOCITOPENIA, QUE REQUIERAN AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES TRATAMIENTOS:

TRANSFUSIÓN DE PRODUCTOS DE SANGRE.

ESTIMULANTES DE LA MÉDULA ÓSEA.

AGENTES INMUNOSUPRESORES.

TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA

ESTADO DE COMA: ESTADO DE INCONSCIENCIA SIN REACCIONES O RESPUESTAS A ESTÍMULOS EXTERNOS O NECESIDADES INTERNAS, PERSISTIENDO CONTINUAMENTE CON EL USO DE SISTEMAS DE SOPORTE DE LA VIDA POR UN PERIODO DE AL MENOS 96 HORAS Y RESULTANDO EN UN DÉFICIT NEUROLÓGICO PERMANENTE. EL DIAGNÓSTICO DEBE SER CONFIRMADO POR ESPECIALISTA Y EL DÉFICIT NEUROLÓGICO DEBE SER DOCUMENTADO POR LO MENOS DURANTE 3 MESES.

TRAUMATISMO MAYOR DE CABEZA: TRAUMA MAYOR DE LA CABEZA CON TRASTORNO DE LA FUNCIÓN CEREBRAL QUE DEBE SER CONFIRMADO POR UN ESPECIALISTA Y EVIDENCIADO POR HALLAZGOS TÍPICOS EN LOS TESTS NEURORADIOLÓGICOS (POR EJEMPLO: TAC O RNM DE CEREBRO). EL TRAUMA DEBE PROVOCAR UNA INCAPACIDAD PERMANENTE PARA REALIZAR INDEPENDIEMENTE TRES O MÁS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.

ENFERMEDAD DE ALZHEIMER: DIAGNÓSTICO CLÍNICO INEQUÍVOCO DE ENFERMEDAD DE ALZHEIMER (DEMENCIA PRE- SENIL), CONFIRMADO POR UN ESPECIALISTA Y EVIDENCIADO POR HALLAZGOS TÍPICOS EN EXÁMENES NEUROLÓGICOS Y COGNITIVOS (POR EJEMPLO TAC, RESONANCIA NUCLEAR

MAGNÉTICA, PET DE CEREBRO). LA ENFERMEDAD DEBE PRODUCIR COMO RESULTADO UNA INCAPACIDAD PERMANENTE DE REALIZAR INDEPENDIEMENTE TRES O MÁS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.

ENFERMEDAD DE PARKINSON: DIAGNÓSTICO INEQUÍVOCO DE ENFERMEDAD DE PARKINSON PRIMARIA O IDIOMÁTICA (TODAS LAS OTRAS FORMAS DE PARKINSONISMO ESTÁN EXCLUIDAS), CONFIRMADO POR UN ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA. LA ENFERMEDAD DEBE PROVOCAR INCAPACIDAD PERMANENTE PARA REALIZAR INDEPENDIEMENTE TRES O MÁS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.

3. ANEXO NO. 4.1 COBERTURAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES: ANTICIPO POR ENFERMEDADES GRAVES: Agradecemos a la entidad se establezca como periodo de carencia 90 días en este amparo.

Respuesta: Coltefinanciera informa que se acepta la solicitud.

4. ANEXO NO. 4.1 COBERTURAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES: EDAD MÁXIMA DE INGRESO: Agradecemos a la entidad modificar la edad máxima de ingreso para el amparo básico y limitarla a 75 años más 364 días.

Respuesta: Coltefinanciera informa que No se acepta la solicitud.

5. ANEXO NO. 4.1 COBERTURAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES: DOCUMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS, LOS DOCUMENTOS PARA SUSTENTAR LAS RECLAMACIONES DE SINIESTROS, COLTEFINANCIERA LOS ENTREGARA EN FISICO Y/O DIGITALIZADOS: Agradecemos a la entidad incluir dentro de los documentos para la reclamación para todas las coberturas, la Copia del extracto de la Tarjeta Crédito para el mes de ocurrencia del siniestro.

Respuesta: Coltefinanciera informa que No se acepta la solicitud, ya que dentro de los documentos requeridos para la atención del siniestro se encuentra la Certificación del saldo insoluto de la deuda a la fecha de ocurrencia del siniestro

6. ANEXO NO. 4.1 COBERTURAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES: Agradecemos a la entidad confirmar si en la base de cobro mensual remitirán también datos de contacto del cliente como dirección física y correo electrónico para remitir el certificado individual a cada uno de los asegurados

Respuesta: Coltefinanciera informa que es correcta la apreciación.

7. ANEXO NO. 4.1 COBERTURAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES: Agradecemos a la entidad indicar el porcentaje de clientes que cuentan con correo electrónico autorizado para el envío de información y certificados individuales de seguro.

Respuesta: Coltefinanciera informa que aproximadamente el 50% de los clientes cuentan con correo electrónico autorizado.

8. COBERTURA DE PREEXISTENCIAS: Agradecemos a la entidad confirmar si el Monto establecido para preexistencias es aplicable en una o varias obligaciones

Respuesta: Coltefinanciera informa que el valor máximo asegurado por cliente es de \$50 millones.

9. PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES: Agradecemos a la entidad se incluya en la formula la deducción de la Gestión de Administración y Recaudo, quedando así:

$$\text{PU} = 10\%((15\% \text{ Primas Emitidas} - \text{Gestión de Administración y Recaudo}) - (100\% \text{ siniestros incurridos} + \text{IBNR}))$$

Respuesta: Coltefinanciera informa que No se acepta la solicitud.

10. PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES: Agradecemos a la entidad permitir que las aseguradoras oferentes propongan esta condición de acuerdo con su análisis y modelo actuarial.

Respuesta: Coltefinanciera informa que No se acepta la solicitud.

11. ANEXO INFORMACIÓN A COTIZAR: Agradecemos a la entidad aclarar en la pestaña de proyecciones y la información asociada a la relación de clientes cual es la cantidad de deudores que hacen parte de la cartera de Dentix y que no serían trasladados a la aseguradora adjudicataria.

Respuesta: La invitación 004 de 2022 busca contratar una póliza para créditos nuevos de consumo y tarjeta de crédito en modalidad de Cobranding con Dentix.

OBSERVACIONES ADICIONALES

12. Agradecemos a la entidad ampliar la información de siniestralidad de los últimos 3 años de vigencia en donde se relacione el amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de aviso, valor pagado, siniestros en reserva.

Respuesta: La invitación 004 de 2022 busca contratar una póliza para créditos nuevos de consumo y tarjeta de crédito en modalidad de Cobranding con Dentix, por lo cual no se cuenta con un histórico de siniestralidad.

La información previamente suministrada se remitió como un referente.